## ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy en reunión ordinaria de fecha jueves treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, representado por Sheilyn Acevedo Placencio, abogada ayudante de la Dirección Legal, según costa el oficio núm. DL-344 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación; Jhonnatan M. Cabrera de los Santos, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, Yerina Reyes Carrazana, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

• Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. PEOR-CPJ-03-2023; así como la revisión y aprobación de los términos de referencia, el informe de justificación de la excepción, la evaluación pericial correspondiente y decidir sobre la adjudicación.

Luego de presentar el requerimiento de compras realizado por la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la Contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 35872, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de tres millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$3,900,000.00), para la contratación de servicios.

Cronol. Núm. 446 Día: martes 31 de octubre de 2023 Acta núm. 001 - Inicio de expediente y adjudicación

- Términos de Referencia del procedimiento para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras Laura Álvarez, gerente civil, Esna M. Castillo Segura, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo y Carina Jiménez, gerente penal, todas del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia, revisados por César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia.
- La recomendación realizada por el señor **César José García Lucas**, secretario general de la Suprema Corte de Justicia, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de las señoras Laura Álvarez, gerente civil; Esna M. Castillo Segura, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo y Carina Jiménez, gerente penal, todas del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia, como peritas para la evaluación de la oferta técnica y económica del referido proceso.
- d. El informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia.
- e. La propuesta de servicios profesionales remitida por la señora Marisol Castillo Sánchez, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que abarca todos los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.
- f. Evaluación pericial de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras Laura Álvarez, gerente civil; Esna M. Castillo Segura, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo y Carina Jiménez, gerente penal, todas del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia, en la que indican haber realizado la revisión de los aspectos técnicos y la propuesta económica presentada por la señora Marisol Castillo Sánchez y que los mismos se corresponden a los ítems requeridos para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala y relevamiento de los procesos y diagnóstico de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, referencia núm. PEOR-CPJ-03-2023.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:



Cronol. Núm. 446 Día: martes 31 de octubre de 2023 Acta núm. 001 - Inicio de expediente y adjudicación

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial señala: "Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 3. Obras científicas, técnicas, literarias, artísticas o restauración de monumentos históricos, que deberá confiarse a personas, naturales o jurídicas, que respondan a la especialidad relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación".

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "5) (...) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. 6) (...) será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (...).

Que este Comité de Compras y Contrataciones entiende que el informe presentado por la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia justifica adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, dispuesto en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley número 340-06 y su modificación y del numeral 3 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



Cronol. Núm. 446 Día: martes 31 de octubre de 2023 Acta núm. 001 - Inicio de expediente y adjudicación

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el requerimiento de compras S/N, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia; la certificación de apropiación presupuestaria núm. 35872, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; los términos de referencia del procedimiento, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborados por las señoras Laura Álvarez, gerente civil, Esna M. Castillo Segura, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo y Carina Jiménez, gerente penal, todas del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia, revisados por César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia; la recomendación realizada por este último, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de las señoras Laura Álvarez, Esna M. Castillo Segura y Carina Jiménez, como peritas para la evaluación de las ofertas técnica y económica del referido proceso; el informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, realizado en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por el señor César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO:** ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)".

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. PEOR-CPJ-03-2023.

**TERCERO:** APROBAR los términos de referencia del procedimiento para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el informe justificativo del uso de la excepción para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por César José García Lucas, secretario general de la Suprema Corte de Justicia y la evaluación



**Ref.: PEOR-CPJ-03-2023** 

Cronol. Núm. 446
Día: martes 31 de octubre de 2023
Acta núm. 001 – Inicio de expediente y adjudicación

pericial de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por las señoras **Laura** Álvarez, gerente civil; **Esna M. Castillo Segura**, gerente de tierras, laboral, contencioso administrativo y **Carina Jiménez**, gerente penal, todas del Gabinete Técnico de la Suprema Corte de Justicia, en la que indican haber realizado la revisión de los aspectos técnicos y la propuesta económica presentada por la señora **Marisol Castillo Sánchez**.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, para la contratación de los servicios profesionales para el análisis, diseño e implementación de un Gabinete Técnico para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y relevamiento de los procesos para la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. PEOR-CPJ-03-2023, a la oferente MARISOL CASTILLO SÁNCHEZ, con Registro Nacional del Contribuyente número 00109116095 y Registro de Proveedor del Estado número 17444, por un monto total de tres millones novecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,900,000.00), impuestos incluidos.

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y notificar a la oferente sobre esta adjudicación.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.